



## Anuncio

---

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2016 aprobó las Bases específicas que han de regir el otorgamiento de subvenciones económicas a clubes deportivos tinerfeños, con la finalidad de mejorar y potenciar el trabajo de los mismos en sus categorías de base. Por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 26 de abril de 2016 se ha aprobado la Convocatoria de las Bases Reguladoras de Subvenciones para Ayuda a la Cantera para Clubes Deportivos tinerfeños durante el año 2016, cuyo texto es el siguiente:

**1.-Crédito presupuestario:** Con cargo a la partida presupuestaria 16.0741.3411.48940 del vigente presupuesto Corporativo se imputará la cuantía de 180.000,00 euros.

### 2.- Objeto.

Establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones económicas destinadas a los clubes deportivos tinerfeños legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, con la finalidad de mejorar y potenciar el trabajo de los mismos en sus categorías de base (Ayuda a la Cantera).

### 3.- Condiciones y requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentos que deben acompañar la solicitud.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan las presentes Bases los Clubes deportivos tinerfeños legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias (excepto aquellos que estén integrados en Federaciones que, en el momento de la tramitación de la respectiva convocatoria, tengan suscrito algún convenio de colaboración relacionado con la cantera o con cualquier otro objeto que resulte incompatible con esta línea de subvención).

Los citados beneficiarios deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria del Estado, con la Agencia Tributaria Canaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social, con el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife y con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, además de no estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la LGS.

La documentación a presentar por los solicitantes será la prevista en el ANEXO II de las Bases, la cual habrá de estar debidamente firmada por el solicitante o su representante y deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.

Difundir la colaboración económica del Cabildo de Tenerife de conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en los términos y condiciones que se concrete en la respectiva convocatoria y mediante, al menos, uno de los siguientes medios:



- 
- a) Inserción de la imagen corporativa del Área de Deportes del Cabildo de Tenerife en la cartelería u otro material de difusión de la actividad subvencionada.
  - b) Colocación de pancartas en los lugares en los que se desarrolle la actividad subvencionada (el Servicio Administrativo de Deportes pondrá a disposición de los clubes estas pancartas, previa solicitud).
  - c) Inserción en las redes sociales del beneficiario (Web, Facebook, Twitter, etc.) de la siguiente leyenda: **“el (nombre y año de la actividad subvencionada) ha sido subvencionado por el Área de Deportes del Cabildo de Tenerife”**, acompañada de la imagen corporativa del Área de Deportes del Cabildo de Tenerife (el manual de identidad gráfica se encuentra disponible en la Web. [www.deportestenerife.com](http://www.deportestenerife.com) ).

#### **4.- Plazo de presentación de las solicitudes.**

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife que se adjunta como ANEXO I de las Bases que rigen la presente convocatoria, siendo el plazo de presentación de **treinta días (30) naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **5.- Resolución y recursos.**

La instrucción del procedimiento corresponde al Jefe del Servicio Administrativo de Deportes.

El procedimiento de otorgamiento de las presentes subvenciones será resuelto por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico así como en las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio económico.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de seis (6) meses a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de las excepciones que a dicho plazo establezca la normativa vigente.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular por el que se otorga la subvención pone fin a la vía administrativa, según el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RLGS), pudiendo interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES MESES, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

## 6.- Criterios de valoración y baremación de las solicitudes.

Para la concesión de estas subvenciones se tendrán en cuenta el siguiente criterio de valoración:

- **Número de licencias** de deportistas con edad no superior a los dieciocho (18) años. Este dato deberá constatarse mediante la presentación de certificado oficial emitido por la Federación Deportiva correspondiente, en el que se detalle claramente el número de licencias deportivas suscritas por la entidad solicitante haciendo constar, debidamente desglosadas, el número de licencias masculinas y femeninas. En casos excepcionales y por razones debidamente justificadas a criterio de la Administración, se podrá aceptar otro documento que acredite los citados extremos. **No podrán incorporarse a dicho certificado aquellos deportistas que, sin tener licencia federativa, participen en los Juegos de Promoción Deportiva de Tenerife.**
  
- **Coefficientes multiplicadores:**
  - Para promover la participación de la mujer en la actividad deportiva, el número de licencias de deportistas femeninas menores de 18 años, incluidas en los certificados federativos aportados por los solicitantes, se multiplicará por el coeficiente 1,20.
  
  - Para promover las modalidades deportivas cuyas especiales características lo aconsejen, ya sea por número de licencias, materiales utilizados, trabajo con personas con discapacidad, ratio monitor-deportista, etc., se establecerá un coeficiente multiplicador sobre el número de licencias, atendiendo a la siguiente tabla:

MODALIDAD	COEF.	MODALIDAD	COEF.	MODALIDAD	COEF.	MODALIDAD	COEF.
AJEDREZ	0,50	CICLISMO	3,00	ESGRIMA	3,00	MOTOCICLISMO	5,00
GIMNASIA	2,00	DEP. ADAPTADO	3,00	VELA	3,00	AUTOMOVILISMO	5,00
DEP. AUTÓCTON O	2,00	PATINAJE	2,00	MONTAÑISMO	2,00	RESTO	1,00

El importe de la subvención a otorgar se tendrá en cuenta atendiendo, exclusivamente, al criterio del número de licencias y con el límite máximo del 5% del importe total previsto en la convocatoria.



---

El importe de la subvención a otorgar por solicitante se calculará conforme el siguiente procedimiento:

a) Conforme el certificado de licencias federativo presentado por cada solicitante, se valorarán, por un lado, las licencias masculinas y, por otro, las femeninas, aplicándosele a cada una los siguientes coeficientes multiplicadores:

<b>Licencias masculinas (LM)</b>	1,00
<b>Licencias femeninas (LF)</b>	1,20

b) Se obtendrá el **número total de licencias (TL)** por solicitante con los datos facilitados de dicha aplicación de coeficientes conforme el siguiente sumatorio:

$$TL = LM + LF$$

c) Al Total de Licencias se aplicará el correspondiente coeficiente multiplicador en función de la modalidad deportiva recogida en el cuadro de la Base 11, obteniéndose por tanto el número de **licencias definitivo (LD)** por solicitante:

$$LD = TL * (\text{coeficiente modalidad deportiva})$$

Sin perjuicio de lo anterior, con el fin de promocionar los deportes minoritarios y evitar grandes desequilibrios con aquellas modalidades con mayor número de licencias, cuando el número de licencias definitivo (LD) sea superior a 100, las que superen dicho número se dividirán entre 3 {ejemplo: 160 licencias:  $100 + (60/3=20)=120$ }.

d) Para obtener el **valor licencia-deportista (VLD)**, se sumará el número de licencias definitivo de todos los solicitantes (una vez aplicados los anteriores criterios), obteniéndose el **total de licencias definitivo (TLD)** y este dato se dividirá entre el **crédito de la convocatoria (CC)**:

$$VLD = \frac{CC}{TLD}$$



---

e) El valor licencia-deportista se multiplicará por el número de licencias definitivo de cada solicitante obteniéndose el importe de la subvención a otorgar.

En el caso de que, una vez aplicados los criterios de reparto previstos en las bases reguladoras, no se agotase la totalidad del crédito de la convocatoria, se procederá a realizar un nuevo reparto con el crédito sobrante, aplicando los mismos criterios. Esta operación se repetirá hasta agotar todo el crédito de la convocatoria.

### **7.- Medio de notificación y publicación.**

Las notificaciones a los interesados durante el procedimiento (trámite de subsanación o mejora, propuesta de acuerdo –provisional y/o definitiva-, acuerdo de otorgamiento de la subsanación, etc.), se realizarán mediante la publicación de los mismos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de sus Registros Auxiliares.

No obstante, excepcionalmente, a la vista de las circunstancias que pudieran concurrir y a juicio de la Administración, las notificaciones de determinados actos podrán realizarse de forma individual a cada uno de los interesados. A tal efecto, en las solicitudes se habrá de indicar un número de fax y/o un correo electrónico al que se cursarán las referidas comunicaciones en los términos previstos en el artículo 59.1 de la LRJAP.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las Bases reguladoras de la convocatoria, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

El modelo de solicitud y las Bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular y en las oficinas descentralizadas del mismo, así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>).

En La Laguna, a 25 de mayo de 2016,

**La Consejera Delegada de Deportes,**

**Fdo. María del Cristo Pérez Zamora**



## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A POTENCIAR LA CANTERA DE LOS CLUBES DEPORTIVOS TENERFEÑOS

Los campos marcados con "(\*)" tienen carácter obligatorio

### DATOS DEL SOLICITANTE

#### PERSONA JURÍDICA:

NIF(\*): \_\_\_\_\_ Razón Social (\*)(1): \_\_\_\_\_ Siglas: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

(1) Deberá coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública

#### REPRESENTANTE LEGAL (Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta del solicitante o cuando éste sea una persona jurídica)

NIF/NIE (\*): \_\_\_\_\_ Nombre (\*): \_\_\_\_\_

Primer Apellido (\*): \_\_\_\_\_ Segundo Apellido: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_ Teléfonos: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

En calidad de: \_\_\_\_\_

#### DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

Tipo de vía (\*): \_\_\_\_\_ Domicilio (\*): \_\_\_\_\_ Nº (\*): \_\_\_\_\_

Portal: \_\_\_\_\_ Escalera: \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_

Código Postal (\*): \_\_\_\_\_ Provincia (\*): \_\_\_\_\_ Municipio (\*): \_\_\_\_\_

### OBJETO DE LA SOLICITUD

#### SUBVENCIÓN O AYUDA SOLICITADA:

Proyecto, programa, obra o actividad a subvencionar:

Plazo de ejecución/celebración del objeto subvencionable:

### DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Se acompañan todos los documentos:

No se acompañan todos los documentos:

Ha presentado el Alta/Modificación de Datos de terceros vía telemática:

Observaciones:

# SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A POTENCIAR LA CANTERA DE LOS CLUBES DEPORTIVOS TENERFEÑOS

Los campos marcados con "(\*)" tienen carácter obligatorio

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declara bajo su expresa responsabilidad:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- Que el total de las subvenciones solicitadas a cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, no superan el coste total de la actividad a subvencionar.
- Que el total de las subvenciones concedidas por cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, nacionales o internacionales, no superan el coste total de la actividad a subvencionar.
- Que no ha solicitado ni obtenido ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, nacionales o internacionales.
- Que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la presente subvención.

En relación con la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por órganos de esta Corporación Insular para la misma actividad o conducta, marque con una X lo que proceda:

- Que Sí ha recibido subvenciones y ha procedido a su justificación.
- Que Sí ha recibido subvenciones y está pendiente su justificación. (Indicar el ejercicio al que corresponda la subvención anterior: \_\_\_\_ y el Servicio otorgante de la misma: \_\_\_\_\_).
- Que NO ha recibido con anterioridad subvención del Cabildo Insular de Tenerife para la misma actividad o conducta.

(CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS EN LETRA MAYÚSCULA)

El solicitante AUTORIZA al Cabildo Insular de Tenerife para consultar y/o comprobar los datos declarados, que se citan a continuación, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria.
- Estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social
- Estar al corriente de las obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con las Entidades integrantes del Consorcio de Tributos de la isla de Tenerife.

En caso de no marcar alguna casilla, deberá acompañar a la solicitud la documentación correspondiente

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario y el desarrollo de las competencias atribuidas al Cabildo por la normativa aplicable. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado:



Para garantizar una correcta edición de este formulario se requiere tener instalada, al menos, la versión Acrobat Reader 8.0. Si no dispones de esta versión la puedes descargar en la misma página en la que te descargaste este formulario o, si lo prefieres, en la web de Adobe ([www.adobe.com](http://www.adobe.com)). Asimismo, la aplicación de Acrobat Reader de dispositivos iPhone y Android no es válida para la correcta edición de nuestros formularios.

## ANEXO II

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DENTRO DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A POTENCIAR LA CANTERA DE LOS CLUBES DEPORTIVOS TINERFEÑOS.**

- 1. Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado (**Anexo I**).
- 2. **Certificado** acreditativo de estar inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias. A Tales efectos, se procederá de oficio a su comprobación.
- 3. **Certificados** acreditativos de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria del Estado, la Agencia Tributaria Canaria, la Seguridad Social, el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife, **exclusivamente en el caso de no autorizar al Cabildo de Tenerife para su obtención (Anexo I).**
- 4. D.N.I. del representante y la acreditación de su representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: Poder notarial, documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna. (**Anexo III**)
- 5. **Presupuesto** de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar o conducta a adoptar.
- 6. **Certificado** emitido por el/la Secretario/a de la Federación correspondiente, en el que se haga constar el número de **Licencias Federativas, distinguiendo entre masculinas y femeninas**, pertenecientes a esa Entidad y que correspondan a deportistas con edad no superior a los dieciocho años. Los criterios para fijar el número de licencias se establecerán en cada convocatoria atendiendo a la duración de la temporada, en función de la modalidad deportiva correspondiente (año natural o comprendiendo dos años). **En ningún caso podrán incorporarse a dicho certificado aquellos deportistas que, sin tener licencia federativa, participen en los Juegos de Promoción Deportiva de Tenerife.**
- 7. **Plazo de realización** o ejecución del gasto a subvencionar.
- 8. Documento de **alta o modificaciones de terceros** debidamente cumplimentado, acompañado por fotocopia del CIF o DNI, según corresponda (en caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos).
- 9. **En caso de actividades ya realizadas:**
  - 1. **Relación de gastos** de la actividad subvencionada con el siguiente detalle: identificación del prestador del servicio; número y fecha de factura o documento con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa; importe; fecha y forma de pago. Las facturas se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. (**Anexo IV**)
  - 2. **Relación de recursos** obtenidos para la organización de la actividad subvencionada con el siguiente detalle: recursos propios; subvenciones, patrocinios u otros conceptos, con el siguiente desglose: entidad, importe, fecha de otorgamiento y fecha de pago, en su caso. (**Anexo V**)
  - 3. **Memoria** de la actividad subvencionada (**Anexo VI**).

#### **NOTAS:**

- **Toda la documentación aportada deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.**
- **En caso de realizar alguna observación relativa a la documentación presentada hacerlo en el reverso señalando el punto correspondiente de esta relación.**
- **El documento de alta o modificaciones de terceros no será tramitado por el Servicio actuante en la Tesorería del Cabildo Insular de Tenerife hasta la concesión de la subvención.**





**ANEXO III**

**Don .....** como **Secretario del Club**  
.....

**CERTIFICO** que D..... ostenta la  
representación del mismo/a en calidad de....., para que así conste  
a los efectos oportunos.

Firmado,

El Secretario.



ANEXO IV

**SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A POTENCIAR LA CANTERA DE LOS CLUBES DEPORTIVOS TENERIFEÑOS.**

**CLUB.....**

**RELACION DE GASTOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD**

<b>Prestador del servicio</b>	<b>Nº factura (*)</b>	<b>Fecha factura (*)</b>	<b>Importe</b>	<b>Fecha de pago</b>	<b>Forma de pago</b>

(\*) Factura o documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa.

En..... , a .....de .....de .....

Firmado,

**El Tesorero**



ANEXO V

SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A POTENCIAR LA CANTERA DE LOS CLUBES DEPORTIVOS TENERIFEÑOS.

CLUB.....

RELACION DE RECURSOS OBTENIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Recurso (detallar subvención, patrocinio, recursos propios u otro concepto)	Entidad	Importe	Fecha de otorgamiento	Fecha de ingreso

En....., a .....de .....de .....

Firmado,

El Tesorero

**ANEXO VI**

**MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

**SUBVENCIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A POTENCIAR LA CANTERA DE LOS CLUBES DEPORTIVOS TENERIFEÑOS.**

**CLUB.....**

<b>Modalidad deportiva</b>	
<b>Instalación/es de entrenamiento</b>	
<b>Categorías subvencionadas</b>	
<b>Competiciones deportivas en las que ha participado durante la temporada deportiva</b>	
<b>Promoción y difusión de la actividad subvencionada</b> (marcar lo que proceda):	<input type="checkbox"/> .Inserción de la imagen corporativa del Área de Deportes del Cabildo de Tenerife en la cartelería u otro material de difusión de la actividad subvencionada.  <input type="checkbox"/> .Colocación de pancartas en los lugares en los que se ha desarrollado la actividad subvencionada.  <input type="checkbox"/> .Inserción en las redes sociales de la leyenda especificada en la Base Reguladora 13.h), acompañada de la imagen corporativa del Área de Deportes del Cabildo de Tenerife

<p>Otros datos de interés:</p>	
--------------------------------	--

En ..... a ..... de ..... de 20

**Firma del Presidente**

**ANEXO VII**

Don ..... **Secretario del Club**  
 .....

**CERTIFICA** que las personas que a continuación se relacionan están/han estado vinculadas con este club mediante una relación de voluntariado, desarrollando funciones de ..... durante la Temporada..... y percibiendo por las mismas, en concepto de **compensación**, las siguientes cantidades:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CONCEPTO	IMPORTE	FORMA DE PAGO	FECHA DE PAGO

VºB  
 El Presidente

El Secretario